PRORROGA No. 01, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 747 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y CONSORCIO SAN MIGUEL DE FARALLONES R/L LEIDY LIZETH LIÉVANO SANABRIA.

CONTRATANTE	**HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**
NIT.	844.001.355-6.
CONTRATISTA	**CONSORCIO SAN MIGUEL DE FARALLONES**
NIT.	902.004.103-0
R/L.	**LEIDY LIZETH LIÉVANO SANABRIA**
C.C:	1.116.546.919 expedida en Aguazul
OBJETO:	***Prorroga No. 01*** *AL CONTRATO DE OBRA No. 747 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN MIGUEL DE FARALLONES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."*
VALOR INICIAL	$180.937.522,00
PLAZO	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
PRORROGA No. 01:	VEINTE (20) DÍAS
PLAZO TOTAL:	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS

Entre los suscritos **NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.900.069 expedida en Montería, Gerente del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., nombrada mediante Decreto No. 016 del 26/01/2024 Acta de posesión No. 019 del 01 de febrero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte y por la otra **CONSORCIO SAN MIGUEL DE FARALLONES,** con NIT No. 902.004.103-0, Representada Legalmente por **LEIDY LIZETH LIÉVANO SANABRIA,** Identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.546.919 expedida en Aguazul, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Prorroga No. 01** al CONTRATO DE OBRA No. 747 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, celebró con CONSORCIO SAN MIGUEL DE FARALLONES, con NIT No. 902.004.103-0, Representada Legalmente por LEIDY LIZETH LIÉVANO SANABRIA, Identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.546.919 expedida en Aguazul, el CONTRATO DE OBRA No. 747 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN MIGUEL DE FARALLONES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE" por el valor de CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($180.937.522), Plazo DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS. **SEGUNDA**: Con suscripción de Acta de Inicio del día VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2025, con Acta de suspensión del veintinueve (29) de diciembre de 2025 y reinicio ocho (08) de enero de 2026, para lo cual la fecha de terminación actual es el día veinte (20) de marzo de 2026. **TERCERA**: Que la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, será ejercida por el Jefe Oficina Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico, Doctor **JONNATHAN YAMIR AREVALO FRANCO** o quien haga sus veces. **CUARTA**: Que la supervisión del contrato consideró viable, conveniente y oportuno continuar de manera que permita garantizar el servicio de salud para la población de la vereda San Miguel de Farallones, supervisión a cargo de la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico, mediante prórroga del contrato, para lo cual solicitó al contratista su viabilidad quien a su vez a través de comunicación de fecha 16 de marzo de 2026 acepta prorroga No. 01, así las cosas la supervisión optó por efectuar la Justificación de prórroga,

documentos radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente tramite, anexos que hacen parte del presente documento.**QUINTA**: Que el presente trámite se encuentra dentro del 50% permitido por la normatividad contractual vigente y los estatutos de contratación de la ESE, actividad de contratación que se ajuste a los límites legales previstos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. determinado por el Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 que al respecto consagró: "Las prórrogas y adiciones en valor de los contratos, podrán hacerse para garantizar el cumplimiento del objeto contractual previa solicitud, con justificación y fundamento de la misma, sin exceder el 50% del valor del mismo". **SEXTA**: Que a la fecha de suscripción de la presente prórroga No. 01 del CONTRATO DE OBRA No. 747 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, se encuentra vigente. **SÉPTIMA:** Que, analizada la solicitud realizada por la supervisión, así como las causas que la originan, se considera viable, conveniente y oportuno la Prorroga No. 01 del CONTRATO DE OBRA No. 747 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo pactado en el CONTRATO DE OBRA No. 747 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, en un plazo de **veinte (20) días más**, contado a partir de la fecha de vencimiento del contrato. De esta manera el nuevo plazo de ejecución será hasta el nueve (09) de abril de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA:Vigencia de las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por la Prorroga 01, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a ampliar la garantía única establecida en la cláusula decima tercera del contrato, en los mismos términos señalados en la Prorroga 01. **Parágrafo:** la modificación de la Garantía Única está sujeta a la aprobación del HOSPITAL si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA: Aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II como requisito de perfeccionamiento y requisito de ejecución: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar la Prorroga 01 de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública SECOP II, a los Veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

Por EL HOSPITAL

Aceptación Electrónica

NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego

Por El Contratista

Aceptación Electrónica

CONSORCIO SAN MIGUEL DE FARALLONES R/L LEIDY LIZETH LIÉVANO SANABRIA
Contratista

Reviso:Yisset Vanesa Echeverría López
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jhann Katerine Cristancho Castiblanco
Apoyo Of. Jurídica

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co